



Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Boyacá, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos RESPEL, que se generan en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005, normatividad vigente y con los procedimientos exigidos por los Ministerios del Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Salud y Protección Social.

Se solicita registrar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Correos Electrónicos: contratacioncedeagro@misena.edu.co

Dirección de radicación correspondencia

Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá Km 1 vía Duitama - pantano de Vargas.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en Ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR

Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos RESPEL, que se generan en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, Regional Boyacá, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4741 de 2005, normatividad vigente y con los procedimientos exigidos por los Ministerios del Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Salud y Protección Social

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Kilometro 1 Duitama vía Pantano de Vargas– PBX (09 1) 5461500 Extensión 82353 - 82385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

ITEM	RESIDUO A RECOLECTAR	TIPO DE RESIDUO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gasas, guantes y apósitos	Biosanitario	Kilo	2
2	Hidróxido de Sodio	Otro Residuo Peligroso (Corrosivo)	Litro	10
3	Acido Sulfúrico	Otro Residuo Peligroso (Tóxico)	Litro	3
4	Bases diferentes	Otro Residuo Peligroso (Corrosivo y tóxico)	Kilo	1
5	Cuchillas, agujas, lancetas, hojas de Visturí	Cortopunzante	Kilo	2
6	Vidrio material de laboratorio	Cortopunzante	Kilo	20
7	Alcohol isoamílico+ácido sulfúrico+leche	Otro Residuo Peligroso (Inflamable)	Litro	10
8	Acido Sulfúrico+Oxido de selenio+Sulfato de Sodio	Otro Residuo Peligroso (Tóxico)	Galón	2
9	Medios de Cultivo (Agares selectivos y no selectivos)	Biosanitario	Kilo	25
10	Agar Contaminado con Hongos y Bacterias	Biosanitario	Kilo	60
11	Liquidos peligrosos generados de soluciones reactivas como cristal violeta, fuscina, alcohol, acetona y soluciones químicas como nitratos, fosfatos, cloruros, hierro.	Otros Residuo Peligroso (Tóxico)	Litro	50
12	Fluorecentes	Otro Residuo Peligroso (Corrosivo)	Kilo	10
13	Grasas y Aceites	Otro Residuo Peligroso	Litro	200

OBSERVACIONES: Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos (Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA si a ello hubiere lugar), el pago de las pólizas que se causen en desarrollo y ejecución de la respectiva adjudicación. Además de conformidad con la ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005, para tramitar el pago deberá cancelar el valor del 1% del valor antes de IVA, de la factura o cuenta de cobro, aproximándolo al mil superior, a nombre de la UPTC-ESTAMPILLAS en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240. El SENA sólo pagará los precios ofertados y aceptados, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Kilometro 1 Duitama vía Pantano de Vargas– PBX (09 1) 5461500 Extensión 82353 - 82385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

procedimientos legales y presupuestales que corresponda. Además de las obligaciones tributarias, en los demás casos, el proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente adjudicación. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta económica éste impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

2. PLAZO DE EJECUCION: Sera a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de Diciembre de 2014 o hasta agotar los recursos evento que ocurra primero

3. LUGAR DE EJECUCION: Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA – Regional Boyacá, ubicado en el Kilometro 1 Vía Duitama Pantano de Vargas (Duitama – Boyacá)

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.
- El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.
- Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, las estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. correspondientes al 1% del valor del contrato en las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de suministrar elementos y servicio de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Kilometro 1 Duitama vía Pantano de Vargas– PBX (09 1) 5461500 Extensión 82353 - 82385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

- Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual
- Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato
- Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en la invitación pública.
- Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.
- Proveer las bolsas de los diferentes colores cumpliendo con la reglamentación cromática, guardianes o contenedores en diferentes tamaños de acuerdo con la necesidad del servicio.
- Diligenciar el manifiesto de recolección cada vez que se realice dicha actividad.
- Cumplir con la obligación de diligenciamiento del formulario RH1 de conformidad con el Decreto 2676 de 2000 y su manual reglamentario, además del cumplimiento de las normas legales y técnicas al respecto
- Realizar tratamiento mediante desactivación de alta eficiencia por calor húmedo de conformidad con la resolución 0477 de 2012 a los residuos peligrosos a que haya lugar según su tipo o clase.
- Realizar el tratamiento de incineración habitual de conformidad con las técnicas de gestión de residuos peligrosos, según las recolecciones realizadas y a los residuos a que haya lugar.
- Realizar la recolección de los residuos especiales y peligrosos producidos en CEDEAGRO y darles disposición final de acuerdo a la normatividad vigente.
- Garantizar la recolección y el servicio de transporte de los residuos con la frecuencia acordada previamente con la entidad y en los días acordados para tal fin previamente con el supervisor del contrato.
- El transporte deberá ser prestado en vehículos aptos para llevar a cabo las actividades de recolección de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud y Medio Ambiente.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Kilometro 1 Duitama vía Pantano de Vargas– PBX (09 1) 5461500 Extensión 82353 - 82385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

- Entregar al SENA copia de las actas de tratamiento y disposición final de los residuos en cumplimiento de las exigencias del Ministerio de salud y Medio ambiente.
- Contar con personal capacitado para la manipulación y transporte de los residuos, los cuales correrán por su propia cuenta.
- Disponer el almacenamiento, segregación y transformación de los residuos en los sitios y condiciones técnicas y biosanitaria exigidas para tal fin.
- Controlar y llevar el registro mediante manifiesto de recolección cada que se realice la misma.
- Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos dentro del término y en el sitio señalado.
- El servicio deberá ser prestado por personal debidamente capacitado y acreditado para tal función.
- Las labores de recolección, tratamiento y disposición deberán realizarse por personal idóneo en cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional y ambiental exigidas, por lo tanto las actividades deberán proyectarse y ejecutarse conforme a lo establecido por las disposiciones legales vigentes, específicamente la responsabilidad de los mismos relacionada con el manejo y disposición final de los residuos sólidos, manejo del agua y protección para la contaminación ambiental; de conformidad con el numeral 4.3.1.b NTC ISO 14001:2004.
- El contratista deberá disponer de herramientas en cantidad suficiente y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realizar y las especificaciones según sea el caso.
- El contratista deberá tener en cuenta que los materiales requeridos deberán ser contemplados dentro del servicio y deberán ser de alta calidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Velar por la seguridad y custodia de bienes de propiedad de SENA y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- El servicio de recolección y disposición final adecuada de los residuos peligrosos debe someterse a las normas vigentes para tales procesos entre ellas el Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; el transporte debe estar sujeto a la reglamentación de manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Kilometro 1 Duitama vía Pantano de Vargas– PBX (09 1) 5461500 Extensión 82353 - 82385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

- Los vehículos utilizados por el contratista deberán contar con la rotulación de acuerdo con las disposiciones del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y de las Naciones Unidas
 - El proceso de incineración debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 910 de 2008 por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones y resolución 909 del MAVDT por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
 - El almacenamiento de los residuos debe ser en un centro de acopio totalmente impermeabilizado y cerrado, diseñado y construido de acuerdo a las exigencias ambientales, para garantizar que no existan lixiviados. Igualmente se debe cumplir con el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1402 de 2006 y Resolución 541 de 1994.
 - El contratista debe presentar para la firma del acta de inicio la siguiente documentación: Licencia Ambiental para disposición de residuos peligrosos y certificación expedida por la autoridad ambiental competente del tipo de residuos que está autorizado a disponer en sus instalaciones.
 - El contratista será responsable por la seguridad industrial del todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución 02400 de mayo 22 de 1977.
 - El contratista debe entregar un certificado de disposición final de los residuos entregados por el cliente tal como lo establece el literal D del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005 de Minambiente, que menciona: “ indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para lo cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado por las partes y como requisito para realizar el acta de recibo cantidades de obra y/o servicios”
 - El contratista podrá ser sometido a auditoría por parte del supervisor del contrato a fin de verificar la correcta recolección y disposición final de los residuos peligrosos objeto del contrato
 - Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.
- 5. Garantía Única.** EL oferente adjudicatario se obliga a constituir por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1510 de 2013, a favor del Servicio

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Kilometro 1 Duitama vía Pantano de Vargas– PBX (09 1) 5461500 Extensión 82353 - 82385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Boyacá
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Nacional de Aprendizaje – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional, garantía que debe amparar los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De calidad del servicio:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato, contados a partir del acta de inicio.

6. PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN

La PRECOTIZACIÓN a presentar debe referir el valor de cada uno de los ítems relacionados, con su descripción técnica, unidad de medida, cantidad, valor unitario, iva y valor total precotizado:

7. VIGENCIA DE LA PRECOTIZACIÓN: La precotización presentada debe tener una vigencia mínima de dos meses, contados a partir de su entrega.

Cordial saludo,


MARIA CONCEPCIÓN PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA

Proyectó: Diane L. Prof. de Apoyo Of. De Contratación

Revisó: Aura Luz Colmenares Galindo. . Profesional Of. De Contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Kilometro 1 Duitama vía Pantano de Vargas– PBX (09 1) 5461500 Extensión 82353 - 82385

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270